

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**210°, 161° Y 21°**

**Acuerdo 0000505**

**Caracas, 16 de marzo de 2021**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), en uso de la atribución contenida en el numeral 6, del Artículo 26 de la Ley de Universidades y el numeral 6 del Artículo 18, del Reglamento de Organización de la UNES, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 39.602, de fecha 26 de enero de 2011, reimpresso en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 39.620, de fecha 21 de febrero de 2011, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 de la Resolución N° 855, del 30 de diciembre de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.584 con fecha 30 de diciembre de 2010.

**CONSIDERANDO**

Que la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad es una institución especializada, cuya misión es la formación permanente de las y los servidores públicos de la seguridad ciudadana, del sistema penitenciario y de la seguridad de la nación, con atención a las leyes y normativas que lo rigen, con la perspectiva de los derechos humanos y el enfoque sociocrítico.

**CONSIDERANDO**

Que la universidad le da cumplimiento a los Principios Orientadores tanto de la Misión Alma Mater, donde se encuentra inserta como de los Lineamientos Curriculares para los Programas Nacionales de Formación emanados del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, en los cuales se establece la pertinencia de los

estudios universitarios con una clara orientación hacia lo regional y lo local, atendiendo sus problemáticas y ofreciendo respuestas de solución desde la formación, la investigación y el desarrollo tecnológico, con lo cual aporta su contribución para la concreción de los Planes y Proyectos del Estado y la transformación social.

### **CONSIDERANDO**

Que las menciones son una estrategia curricular que le otorga especificidad a las carreras y programas nacionales de formación al profundizar en el estudio de los contenidos específicos que integran determinadas unidades curriculares, con lo cual se promueve en las y los estudiantes el desarrollo de competencias necesarias para el dominio de un área de conocimiento que les faculta para su desempeño en un ámbito laboral particular.

### **CONSIDERANDO**

Que una de las atribuciones del Consejo Universitario es velar por el cumplimiento de los objetivos, principios, funciones sustantivas y planes de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, sobre la base de su contribución al desarrollo integral del país y a la soberanía nacional, en el marco de la construcción del Socialismo Bolivariano.

**ACUERDA: Aprobar la creación y gestión de la Mención Seguridad Vial, para el Programa Nacional de Formación Policial.**

## **CAPÍTULO I DE LA MENCIÓN SEGURIDAD VIAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN POLICIAL**

### **Objeto**

**Artículo 1.** El presente documento tiene por objeto establecer, describir y orientar la gestión de la mención Seguridad Vial del Programa Nacional de Formación Policial.

**Artículo 2.** Se entiende por mención a la estrategia curricular que permite la identificación, caracterización y profundización de contenidos específicos de un área del conocimiento, orientada a la particularización de los diferentes campos profesionales y áreas de desempeño laboral, lo que permite el desarrollo de competencias diferenciadas para el ejercicio profesional.

**Artículo 3.** Se entiende por la mención Seguridad Vial a una estrategia curricular de formación especializada dentro del Programa Nacional de Formación Policial gestionado por la UNES, que tiene como propósito el desarrollo de competencias teóricas, técnicas, humanísticas y de investigación en las y los estudiantes del PNF Policial, que les permita el desempeño profesional en el área de Tránsito del Servicio de Policía.

#### **Mención Seguridad Vial.**

##### **Objetivo.**

**Artículo 4.** La mención Seguridad Vial tiene como objetivo la formación de estudiantes del PNF Policial con capacidades y actitudes para el desarrollo de una cultura de prevención y seguridad vial, a partir de la aplicación de la Ley de Transporte Terrestre, su Reglamento y demás normativas legales que rigen la materia, a fin de efectuar una adecuada prestación del servicio de Tránsito Terrestre del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana.

#### **Perfil de Egreso**

**Artículo 5.** Las y los egresados de la mención Seguridad Vial además de obtener los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores del PNF Policial, desarrolla competencias que se conjugan en el saber conocer, saber hacer, saber convivir y saber ser de una formación especializada que los prepara para:

- a) Resguardar los derechos humanos de las y los ciudadanos, las libertades públicas y las formas de garantizar la paz social.

- b) Mantener en cada actuación de prevención y atención ejecutada en las vías de tránsito terrestre, un comportamiento ético y regido por el estricto cumplimiento de las normas y los procedimientos establecidos para ello.
- c) Planificar, organizar y ejecutar planes educativos de seguridad vial con la cooperación de las y los ciudadanos, a fin de fomentar en ellos su participación activa como protagonistas del tránsito terrestre y contribuir en el desarrollo de una cultura de convivencia en el espacio público, del resguardo de la vida, del cumplimiento de las normas y del respeto mutuo como bienes comunes.
- d) Aplicar métodos y procedimientos técnicos en material vial en la búsqueda y recolección de la información requerida sobre accidentes de tránsito terrestre, que permita la identificación de personas, vehículos y demás elementos involucrados, a fin de determinar las responsabilidades penales y facilitar su esclarecimiento.
- e) Aplicar la normativa legal, métodos y procedimientos técnicos de investigación policial ante el uso de vehículos como instrumento para delinquir, a objeto de suministrar la información recabada al ente encargado como parte de su contribución para el esclarecimiento del delito.
- f) Realizar el levantamiento de accidentes de tránsito terrestre de diversos niveles de complejidad, de acuerdo con los principios de celeridad y eficiencia y con el debido respeto por los derechos humanos de las personas involucradas en el hecho vial.
- g) Cumplir con los principios del trabajo coordinado y cooperativo en cada actuación realizada participando y colaborando, tanto internamente con los equipos de trabajo como con los demás órganos y entes de seguridad ciudadana.
- h) Aplicar métodos, técnicas, criterios, actuaciones y utilizar los equipos y herramientas que se consideren necesarios y pertinentes para realizar la evaluación de los daños causados en accidentes de tránsito terrestre a personas, vehículos y demás bienes, de acuerdo con la normativa que rige la materia; además de efectuar el informe pericial respectivo del siniestro.
- i) Detectar y reconocer los factores de riesgo de accidentes y las aptitudes de las y los conductores que estén involucrados en accidentes de tránsito terrestre, a fin de ofrecer a las y los ciudadanos las orientaciones pertinentes.

- j) Investigar los factores de riesgo asociados a variables de tipo emocional como los niveles de alerta, hábitos, actitudes, edad, sexo, experiencia, niveles de ansiedad, que están asociados con la accidentalidad en los contextos sociocomunitarios; además de reconocerlos como aspectos por considerar en los planes de educación vial para promover cambios de conductas y generar actitudes preventivas.
- k) Mantenerse actualizado en los avances tecnológicos en el campo automotriz, de manera de hacer una eficiente labor en la investigación de vehículos y las alteraciones que puedan realizarle para la comisión de delitos.

### **Malla Curricular de la Mención Seguridad Vial.**

#### **Descripción.**

**Artículo 6.** La malla curricular contemplada para la mención Seguridad Vial está conformada por unidades curriculares de formación general; de formación policial básica y de formación especializada. Asimismo, incluye las unidades curriculares de los ejes ético-político, epistemológico y estético-lúdico. En los Trayectos de Formación I al IV se encuentran unidades curriculares de formación general; de formación básica policial; de formación especializada junto con las de los ejes ético-político, epistemológico y estético-lúdico.

**Artículo 7.** La formación general es un conjunto de unidades curriculares y demás experiencias de aprendizaje que buscan en las y los estudiantes el desarrollo de competencias y saberes que son imprescindibles para su crecimiento integral como profesionales del área de la seguridad. Las unidades curriculares de la formación general son:

- 1) Unes Plan de Desarrollo Nacional
- 2) Historia de la Seguridad
- 3) Habilidades de la Comunicación Oral y Escrita

4) Tecnologías de la Información y Comunicación

5) Lógica y Matemática

**Artículo 8.** La formación básica policial es el conjunto de unidades curriculares y demás experiencias de aprendizaje que buscan en las y los estudiantes el desarrollo de competencias específicas en los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes para el ejercicio de la función policial como campo disciplinar. Las unidades curriculares de esta formación son:

- 1) Orden y desplazamiento
- 2) Marco legal de la función policial
- 3) Técnicas básicas de operaciones policiales
- 4) Uso progresivo y diferenciado de la fuerza
- 5) Uso de la fuerza potencialmente mortal
- 6) Documentos policiales
- 7) Soporte básico de vida en operaciones policiales
- 8) Estrategias de negociación
- 9) Patrullaje y servicio policial
- 10) Responsabilidad y Régimen disciplinario
- 11) Gerencia policial
- 12) Resolución de conflictos
- 13) Tránsito terrestre

**Artículo 9.** La formación especializada es el conjunto de unidades curriculares y demás experiencias de aprendizaje que buscan en las y los estudiantes el desarrollo de competencias específicas dentro de un área de conocimiento particularizado del **PNF** Policial, habilitándolos para su aplicación en situaciones concretas propias del ejercicio laboral en el área del servicio de policía denominado Tránsito. Las unidades curriculares de formación especializada o mención Seguridad Vial son:

1. Levantamiento de accidentes de tránsito terrestre
2. Sistema de identificación vehicular

3. Educación vial
4. Investigación de vehículos
5. Investigación técnica en la Accidentología vial
6. Tecnología y mecánica automotriz
7. Responsabilidad penal en materia de tránsito terrestre
8. Investigación de delitos en vehículos
9. Psicología vial
10. Investigación científica en la accidentología vial

### **Ejes de formación**

**Artículo 10.** Los ejes de formación son una estrategia curricular para transversalizar los valores y principios del modelo educativo pautado por el gobierno nacional a través de los PNF y establecido en el currículo de la UNES. Constituyen marcos de actuación articulados que recorren, atraviesan y vinculan las unidades curriculares y demás experiencias de aprendizaje otorgándole al currículo una identidad que se expresa en conceptos, procedimientos, actitudes y valores que guían los procesos de enseñanza y aprendizaje.

**Artículo 11.** El eje epistemológico está referido a las diversas perspectivas o posturas epistémicas, teórico-metodológicas de generar conocimiento a partir del análisis de los tipos de racionalidad que sustentan las maneras de abordar la realidad y las distintas herramientas para hacerlo. La unidad curricular de este eje es el Proyecto Sociointegrador.

**Artículo 12.** El eje ético-político se caracteriza por el estudio en profundidad de problemas vinculados con la profesión, considerando las dimensiones éticas, políticas, sociales, culturales, económicas y ambientales. Las unidades curriculares del PNF Policial que responden a este eje son los Seminarios de Formación Socio-crítica.

**Artículo 13.** El eje estético—lúdico supone la revitalización de los ambientes universitarios con la presencia permanente del arte, la recreación y la actividad física, de modo que las comunidades universitarias activen y desarrollen la sensibilidad y el humanismo. Se identifican tres áreas fundamentales para el desarrollo de este eje:

- Actividad Física, Deporte, Recreación y Salud
- Actividad Artística y de Promoción Cultural
- Actividad Comunitaria y Ambiental.

Las unidades curriculares del PNF Policial que se ubican en este eje son:

- 1) Educación Física, Deporte y Recreación
- 2) Unidades Curriculares Acreditables
- 3) Unidades Curriculares Electivas

**Artículo 14.** La malla curricular conformada por las distintas unidades curriculares es como sigue:

| <b>TRAYECTO INICIAL</b>                       |              |
|---|--------------|
| <b>Unidades Curriculares</b>                  | <b>Horas</b> |
| <b>UNES-</b> Plan de Desarrollo Nacional      | 48           |
| Historia de la Seguridad                      | 48           |
| Habilidades de la Comunicación Oral y Escrita | 72           |
| Tecnologías de la Información y Comunicación  | 48           |
| Lógica y Matemática                           | 72           |
| Orden y Desplazamiento                        | 48           |
| Educación Física, Deporte y Recreación        | 24           |
| <b>Total</b>                                  | <b>360</b>   |



| <b>TRAYECTO DE FORMACIÓN I</b>                    |                            |              |
|---|----------------------------|--------------|
| <b>Unidades Curriculares</b>                      | <b>Unidades de Crédito</b> | <b>Horas</b> |
| Proyecto Sociointegrador                          | 9                          | 243          |
| Formación Sociocrítica                            | 4                          | 108          |
| Marco Legal de la Función Policial                | 4                          | 108          |
| Levantamiento de accidentes de tránsito terrestre | 4                          | 108          |
| Patrullaje y Servicio policial                    | 4                          | 108          |
| Uso Progresivo y Diferenciado de la Fuerza (UPDF) | 4                          | 108          |
| Uso de la Fuerza Potencialmente Mortal (UFPM)     | 4                          | 108          |
| Técnicas Básicas de Operaciones Policiales        | 8                          | 216          |
| Documentos Policiales                             | 4                          | 108          |
| Soporte básico de vida en operaciones policiales  | 4                          | 108          |
| Educación Física, Deporte y Recreación            | 4                          | 108          |
| Unidad Curricular Acreditada                      | 3                          | 81           |
| <b>Total</b>                                      | <b>56</b>                  | <b>1.512</b> |

| <b>TRAYECTO DE FORMACIÓN II</b>                   |                            |              |
|---|----------------------------|--------------|
| <b>Unidades Curriculares</b>                      | <b>Unidades de Crédito</b> | <b>Horas</b> |
| Proyecto Sociointegrador                          | 9                          | 243          |
| Formación Sociocrítica                            | 4                          | 108          |
| Resolución de Conflicto                           | 4                          | 108          |
| Tránsito y Transporte Terrestre                   | 4                          | 108          |
| Sistema de Identificación vehicular               | 4                          | 108          |
| Educación vial                                    | 4                          | 108          |
| Técnicas Básicas de Operaciones policiales        | 4                          | 108          |
| Uso Progresivo y Diferenciado de la Fuerza (UPDF) | 4                          | 108          |
| Uso de la Fuerza Potencialmente Mortal (UFPM)     | 4                          | 108          |
| Educación Física, Deporte y Recreación            | 4                          | 108          |

|                              |           |              |
|------------------------------|-----------|--------------|
| Unidad Curricular Electiva   | 4         | 108          |
| Unidad Curricular Acreditada | 3         | 81           |
| <b>Total:</b>                | <b>52</b> | <b>1:404</b> |

| <b>TRAYECTO. DE FORMACIÓN HI</b>                       |                            |              |
|--|----------------------------|--------------|
| <b>Unidades Curriculares</b>                           | <b>Unidades de Crédito</b> | <b>Horas</b> |
| Proyecto Sociointegrador                               | 9                          | 243          |
| Formación Sociocrítica                                 | 4                          | 108          |
| Estrategias de Negociación                             | 4                          | 108          |
| Investigación de Vehículos                             | 4                          | 108          |
| Investigación Técnica en la Accidentología Vial        | 7                          | 189          |
| Tecnología y mecánica automotriz                       | 5                          | 135          |
| Responsabilidad Penal en materia de Tránsito Terrestre | 4                          | 108          |
| Uso de Fuerza  | 6                          | 162          |
| Educación Física, Deporte y Recreación                 | 4                          | 108          |
| Unidad Curricular Electiva                             | 4                          | 108          |
| Unidad Curricular Acreditada                           | 3                          | 81           |
| <b>Total</b>   | <b>54</b>                  | <b>1.458</b> |

| <b>TRAYECTO DE FORMACION IV</b>                    |                            |              |
|--|----------------------------|--------------|
| <b>Unidades Curriculares</b>                       | <b>Unidades de Crédito</b> | <b>Horas</b> |
| Proyecto Sociointegrador                           | 9                          | 243          |
| Formación Sociocrítica                             | 4                          | 108          |
| Gerencia Policial                                  | 4                          | 108          |
| Responsabilidad y Régimen Disciplinario            | 4                          | 108          |
| Investigación de Delitos en Vehículos              | 4                          | 108          |
| Investigación científica en la accidentología vial | 4                          | 108          |

|  |                  |              |
|--|------------------|--------------|
| Psicología Vial                        | 4                | 108          |
| Uso de Fuerza                          | 7                | 189          |
| Educación Física, Deporte y Recreación | 4                | 108          |
| Unidad Curricular Electiva             | 4                | 108          |
| Unidad Curricular Acreditable          | 3                | 81           |
| <b>Total</b>                           | <b><u>51</u></b> | <b>1.377</b> |

### **Certificación y Titulación**

**Artículo 15.** En el PNF Policial mención Seguridad Vial se otorgarán la certificación y titulación como sigue:

- a) A las y los estudiantes que aprueben el Trayecto Inicial y el Trayecto de Formación I, se les otorgará el Certificado del Curso Básico Policial y un Certificado de Aprobación de la Mención Seguridad Vial.
- b) A las y los estudiantes que aprueben el Trayecto de Formación II, se les otorgará el Título de Técnico/a Superior Universitario (TSU) en Servicio de Policía y un Certificado de Aprobación de la Mención Seguridad Vial.
- c) A las y los estudiantes que aprueben el Trayecto de Formación IV, se les otorgará el Título de Licenciado/a en Servicio de Policía y un Certificado de Aprobación de la Mención Seguridad Vial.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**

#### **Los procesos de investigación e innovación**

**Artículo 16.** Los procesos de investigación e innovación se conciben dentro de las Líneas de Investigación de la UNES y son el elemento de organización, integración de

saberes y acciones investigativas e innovadoras en áreas de interés social que son tematizadas con vinculación intra, inter y extrainstitucional, las cuales emergen del diagnóstico de las necesidades de las comunidades, del perfil de egreso, la malla curricular y de la articulación con el órgano rector en materia de seguridad ciudadana y se cristalizan en los proyectos sociointegradores.

## **El Proyecto Sociointegrador**

**Artículo 17.** El Proyecto Sociointegrador es una estrategia formativa de los PNF y se constituye en el eje alrededor del cual giran todas las experiencias de aprendizaje para la integración de saberes (generales y especializados), organizar la práctica profesional, identificar problemas en las comunidades, generar productos de investigación e innovación y ponerlos a su disposición, con el fin de ofrecer soluciones a sus necesidades en materia de seguridad. Los Proyectos Sociointegradores implican la realización de actividades de diagnóstico, prestación de servicio, arqueo y crítica de fuentes, crítica teórica o producción de bienes, vinculados con las necesidades de las comunidades y las contempladas en los planes y proyectos de la Nación.

**Artículo 18.** El Proyecto Sociointegrador en la mención Seguridad Vial debe estar directamente relacionado con las necesidades educativas de las comunidades en materia vial y en la comisión de delitos que involucren vehículos, accidentalidad y otras situaciones viales. Asimismo, en lo que esté pautado en los planes y proyectos del Estado en lo relativo al control, vigilancia y resguardo de las vías de circulación nacionales y el tránsito terrestre. Los proyectos generados en la mención Tránsito deberán estar insertados en alguna de las Líneas de Investigación establecidas en la UNES.

**Artículo 19.** El Proyecto Sociointegrador se gestionará a partir del cumplimiento de sus cuatro (4) momentos que son: el diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación, los cuales conforman experiencias de investigación y formación integradas. Para su consecución se requerirá de los conocimientos, habilidades, destrezas y

actitudes desarrolladas en todas las unidades curriculares y de la aplicación de estrategias metodológicas (método, técnicas e instrumentos) coherentes con cada momento del proyecto.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LAS EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE**

##### **Experiencias de Aprendizaje.**

###### **Definición.**

**Artículo 20.** Las experiencias de aprendizaje son el conjunto de acciones, vivencias, prácticas y demás actividades que buscan que las y los estudiantes construyan un vínculo entre los contenidos disciplinares presentes en las unidades curriculares y el contexto geoterritorial, sociocomunitario o institucional donde lo aplicarán. Su propósito es involucrar activamente a las y los estudiantes de manera que construyan sus conocimientos multidimensionales y promover su autonomía; desarrollar su sensibilidad, comprensión e interés hacia los problemas de su región, de su entorno comunitario y de su ámbito disciplinar-laboral promoviendo la reflexión y la actuación sobre las situaciones problemáticas que puedan presentarse en el ejercicio de su profesión. Constituyen experiencias de aprendizaje las situaciones que proponga la o el docente en las interacciones didácticas; las actividades de investigación e innovación y el Proyecto Sociointegrador; la Formación Sociocrítica; las Prácticas de Acercamiento Institucional y las Prácticas Profesionales.

##### **Prácticas de Acercamiento Institucional**

**Artículo 21.** Las Prácticas de Acercamiento Institucional son una actividad de aproximación de las y los estudiantes al órgano de Seguridad Ciudadana en el cual se desempeñarán, teniendo la oportunidad de conocer la organización y realizar actividades propias de su futura profesión.

**Artículo 22.** La Formación Técnica Especializada es una estrategia pedagógica que está orientada al desarrollo de actividades de alta complejidad práctica y psicológica con el objetivo de generar la reflexión antes, durante y después de la actuación frente a situaciones comunes de la profesión; fortaleciendo así el perfil de egreso de las y los estudiantes.

### **Prácticas Profesionales**

**Artículo 23.** De acuerdo con los Lineamientos para el Desarrollo Curricular de los Programas Nacionales de Formación (**MPPEUCT**, 2013), las Prácticas Profesionales representan un espacio integrador que articula, ejecuta y desarrolla, desde el ejercicio profesional, los conocimientos, actitudes, habilidades, destrezas, actitudes y valores contemplados en los diferentes programas de investigación e innovación, unidades curriculares y el Proyecto Sociointegrador, a fin de consolidar en la experiencia el perfil de egreso para cada certificación y titulación.

**Artículo 24.** Las Prácticas Profesionales, como estrategia curricular para el ejercicio de aplicación de los aprendizajes alcanzados, deberán ser ejecutadas en las áreas en las cuales los futuros egresados y egresadas de las menciones desempeñarán su labor profesional; no obstante, deberán constituirse en un proceso de aprendizaje y ejercitación continuo, sistemático, progresivo, acumulativo y reflexivo, de modo que las y los estudiantes desarrollen los conocimientos, las habilidades, destrezas, actitudes y valores con un nivel de dominio que les permita una actuación eficiente y eficaz en el área de servicio de policía.

## CAPÍTULO IV

### DE LAS Y LOS DOCENTES

#### Perfil de las y los Docentes

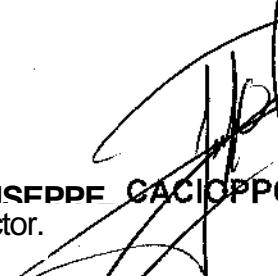
**Artículo 25.** Las y los docentes de la mención de Seguridad Vial serán funcionarias o funcionarios con conocimientos especializados en el área, a fin de procurar que las y los estudiantes, alcancen un nivel de dominio de las competencias específicas que les permitan su desempeño laboral en el área de servicio de policía para el cual se están formando. Además, los docentes han de poseer conocimientos, habilidades y destrezas pedagógicas, así como actitudes y valores hacia la docencia; por tanto, deberán:

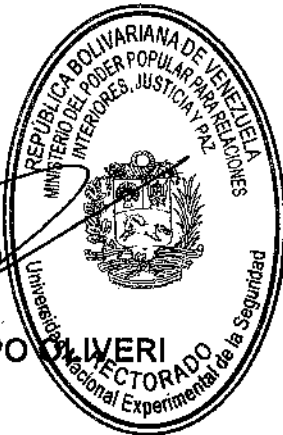
- a) Permanecer actualizados en materia legal, tecnológica y de investigación de su área de formación especializada, con el propósito de renovar y ampliar las experiencias de enseñanza y aprendizaje que ejecuten con sus estudiantes.
- b) Utilizar estrategias didácticas de acuerdo con las características del área especializada de la mención y del medio donde las y los egresados desarrollarán su actividad profesional, a objeto de facilitar experiencias de aprendizaje contextualizadas.
- c) Aplicar de manera crítica, analítica e innovadora los conocimientos especializados en el área de la mención, de manera que sirvan de modelo para sus estudiantes en la práctica de sus aprendizajes.
- d) Promover el aprendizaje a través del análisis y discusión de las problemáticas que surgen en su área de conocimiento especializado, a fin de incentivar en sus estudiantes las propuestas de investigación, en las cuales puedan ofrecer alternativas de solución a los problemas del contexto local donde se desempeñarán.
- e) Planificar, ejecutar, evaluar y reconsiderar sus actividades académicas, con carácter permanente, a fin de realizar las modificaciones y ajustes necesarios para

mejorar el dominio teórico, práctico y reflexivo de la formación especializada en sus estudiantes.

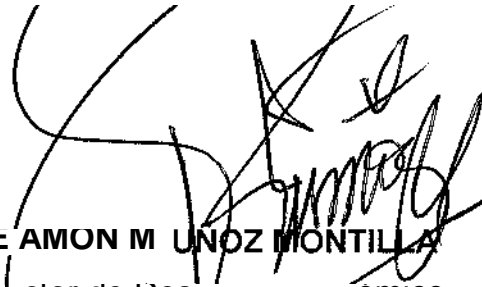
Dado; firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad en la ciudad de Caracas a los 16 días del mes de abril de 2021. Años 210° 160° 21°.

Comuníquese y Publíquese,

  
**GIUSEPPE CACIOPPO OLIVERI**  
 Rector.



Designado según Decreto N° 3.629 del 2 de octubre de 2018, Gaceta Oficial de la

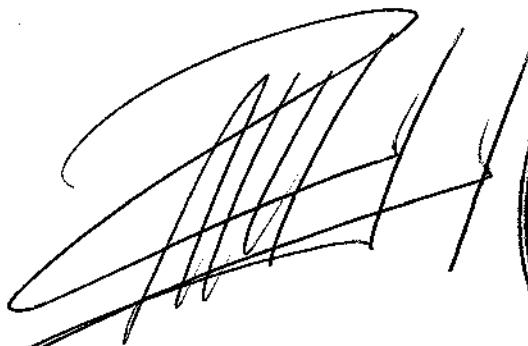
  
**JOSE AMÓN MUÑOZ MONTILLA**  
 Vicerrector de Desarrollo Institucional

República Bolivariana de Venezuela N° 41.494 de fecha 2 de octubre de 2018.

Designado según Resolución Rectoral N° 0300-2019 de fecha 02 de octubre de 2019



CONTINUACIÓN DEL ACUERDO N°000505 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2021



**JOEL PAREDES**

Vicerrector Administrativo

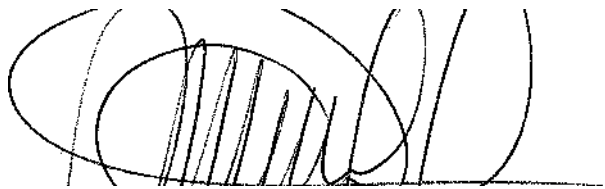
Designado según Resolución Rectoral N°00014-2020 de fecha 20 de enero de 2020



**ANA TERESA RONDON DE SUNIAGA**

Vicerrectora -                      on Intelectual y Vinculación Social

D-                      Resolución Rectoral N° 0001-2021 de fecha 11 de enero de 2021



**EVELYN JOSÉ**

**O ROMAN**

Secretaria

Designado según Resolución Rectoral N° 0004-2021 de fecha 11 de enero del 2021

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO N°0000505 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2021

**JESÚS OSWALDO ESCOBAR**

Representante del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

Designado según oficio N.º 0671

**BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ**

Representante del ministro con competencia en educación universitaria

Designada según Resolución N° 40.286 del 04 de noviembre de 2013.

Gaceta Oficial N° 40.112 de esa misma fecha.



**IVON DEL VALLE HERRERA ABACHE**

Vocera-Docente

Designado según Acta de Juramentación de los voceros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad N°0001 del 14 de marzo de 2017.

**CONTINUACIÓN DEL ACUERDO N°0000505 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2021**

**NORA YELITZA MERMEJO MONTOYA**

Vocera-Obrero

Designado según Acta de Juramentación de vocero del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad del 14 de marzo del 2017.

**ELEAZ R A            TO PARRA PEREIRA**

Vocero -Administrativo

Designado según Acta de Juramentación de vocero del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad del 14 de marzo del 2017.

Handwritten notes and scribbles in the top left corner, including a small diagram and illegible text.